INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-010-2026

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-010-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE."** los siguientes oferentes presentaron su respectiva propuesta a través del portal electrónico para la contratación SECOP II dentro del término establecido para tal fin:

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA PAPELERÍA SEC.SALUD GOBER 2026	INDUSTRIALES Y SUMINISTROS HA SAS	6/10/2026 5:48 PM	30.070.273,6 COP
CAS-SS-MC-010-2026 PAPELERIA SS GOBCAS 2026	NAROCRI S.A.S.	6/10/2026 5:47 PM	32.987.334 COP
DISTRIG1	DISTRITONER	6/10/2026 5:33 PM	31.663.000 COP
PAPELERIA GOB CASANARE 2026	VPV SUMINISTROS, CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S	6/10/2026 11:47 AM	35.278.850 COP

Que siguiendo el cronograma establecido en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-010-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE"**, corresponde a la entidad realizar la respectiva verificación de los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, con el fin de seleccionar la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en los términos de la invitación.

Que el día de hoy 08 de octubre de 2026 *la profesional contratada responsable del componente jurídico, la asesora de la dirección administrativa y financiera responsable del componente económico y financiero y la directora Administrativa y Financiera responsable del componente técnico* son los encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados dentro del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-010-2026**, cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE."**,

conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité designado procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos conforme a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-010-2026**, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE".**

Que, así las cosas, corresponde a este comité suscribir el presente informe preliminar de evaluación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-010-2026.**

1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el cronograma del proceso, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), se recibieron cuatro (04) propuestas, en el siguiente orden de elegibilidad:

No. de Orden	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	ESTADO
1	**INDUSTRIALES Y SUMINISTROS HA SAS,** identificada con el Nit. No. **901750991-1** y representada legalmente por el señor **ARLEY CHAPARRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118537606	$ 30.070.273,60	06/10/2026 5:48 PM	

2	**DISTRITONER** identificada con el Nit. No. **900.829.902-2** y representada legalmente por el señor **LUIS ANDRES VARGAS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.529.777	$ 31.663.000	06/10/2026 5:33 PM	
3	**NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.** identificada con el Nit. No. 901714711-1 y representada legalmente por la señora NANCY DIAZ PULIDO identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241	$ 32.987.334	06/10/2026 5:47 PM	
4	**VPV SUMINISTROS, CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S** identificada con el Nit. No. 901872832-0 y representada legalmente por la señora VALENTINA PARDO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.956.802	$ 35.278.850	06/10/2026 11:47 AM	

La entidad procede de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, en referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece la siguiente regla que es aplicable a la contratación cuyo valor

no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Así mismo que (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...).*

Se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes a la propuesta de menor precio que corresponde a **INDUSTRIALES Y SUMINISTROS HA SAS,** identificada con el Nit. No. 901750991-1 y representada legalmente por el señor **ARLEY CHAPARRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118537606 toda vez que de acuerdo a su anexo de oferta economica, la misma cumple con los requisitos del pliego de condiciones, su valor es coherente con el solicitado y no supera el presupuesto oficial, el cual fue consignado correctamente en Secop II, y de acuerdo a la sumatoria de precios unitarios, **es la de menor valor**.

2.- VERIFICACIÓN DE LIMITACION A MIPYME:

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria permitiendo el término legal para que las Mipyme manifestaran su interés en la limitación del proceso. Una vez revisado el buzón del proceso en la plataforma SECOP II, se constató que dentro del término establecido en el cronograma (desde la publicación hasta la fecha límite de solicitudes), se recibieron once solicitudes, de las cuales cuatro (4) solicitaron limitar en Yopal y cumplieron. Por lo tanto, el proceso quedó limitado a MIPYME YOPAL.

3.- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y Condiciones Técnicas Exigidas presentados por los proponentes, a fin de establecer si cumple con lo solicitado en la Invitación Pública que rige este proceso contractual.

3.1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

INDUSTRIALES Y SUMINISTROS HA SAS, identificada con el Nit. No. 901750991-1 y representada legalmente por el señor **ARLEY CHAPARRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118537606.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	X			Se verificó el documento dentro de la carpeta

				comprimida.
2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal	X			Se verificó el documento dentro de la carpeta comprimida con fecha de expedición del día 25 de septiembre del 2026, lo cual cumple con expedición no mayor a 30 días.
2.1.3 Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural			X	No aplica.
2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal			X	No aplica.
2.1.5. Certificación Pago de Aportes Parafiscales	X			Se evidencia certificado por parte de la proponente.
2.1.6. Registro Único Tributario	X			Cumple con la relación de actividades económicas.
2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X			Se verificó certificado anexo
2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales	X			Se verificó certificado en página web
2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales	X			Se verificó certificado en página web
2.1.10. Certificado de medidas correctivas	X			Se verificó certificado anexo
2.1.11. Copia de documento de identidad	X			Se verificó anexo
2.1.12. Compromiso anticorrupción	X			Se verificó anexo
2.1.13. Certificado REDAM	X			Se verificó certificado anexo
2.1.14. Acreditación de tener definida su situación militar	X			Se verificó anexo
2.1.15 Garantía de seriedad de la oferta	X			Se verificó la póliza con número de certificado 36241446 y código de seguridad 4dTnJvGrdYy9wBledRLYmA==

2.1.16. Autorización para el tratamiento de datos personales.	X			Se verificó anexo
2.1.17. Certificado MIPYME	X			Se verificó anexo
2.1.18. Verificación Situaciones de Control.	X			En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, articulo 2.1.4.3.2.1, se verificó que el proponente presentó la manifestación sobre situaciones de control.
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**SI**	**NO**	**N/A**	
2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS ADMINISTRATIVOS.** Lo contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberan estar liquidados y el valor total facturado sumado sea igual o superior al 100% del	X			Se verificó la experiencia específica y el cumplimiento al valor total ejecutado de 45,6 SMLMV, siendo superior al solicitado por la entidad.

presupuesto oficial en SMLMV del presente proceso, el cual asciende a la suma **21,47 SMLMV,** con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso. El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica sera aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación y para la conversión a salarios minimos legales mensuales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario minimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato con el que pretende acreditar la experiencia. Acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes a seguridad social según les corresponda, y una vez seleccionada la empresa que prestara el servicio para la entidad, esta se ceñira a lo dispuesto por la ley en lo relacionado con los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social del personal de vinculado para la ejecucion del objeto contractual. Se verificarán máximo tres (03) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de tres (03) contratos. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia. Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades				

inherentes al objeto a contratar.				
2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo Resumen de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente: i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal. ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada. iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. Sin embargo, en aquellos eventos donde en el texto del contrato estatal se haya pactado expresamente que el mismo no requería de acta de liquidación final, se aceptará en reemplazo del acta de liquidación la copia	**X**			Se verificó el anexo Resumen de experiencia del oferente.

del acta de recibo final a satisfacción o la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, siempre que de los documentos aportados se pueda constatar y probar de manera clara que en dicho contrato no se pactó la suscripción de acta de liquidación final. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar. Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.				

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato, la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fé pública de la veracidad del documento.				
2.2.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá hacer carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas. En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**	**X**			Se verificó la carta de aceptación de las especificaciones técnicas.
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO				
1.1.1. Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades conforme están determinadas en el anexo 2 especificaciones técnicas, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.	**X**			Se verificó el cumplimiento en el anexo Oferta económica en el cual el oferente no modificó las especificaciones técnicas y unidades de medida de la Oferta Económica, así como también cumple con el valor siendo inferior al presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN:

Los evaluadores suscritos, declaran que: La propuesta presentada por **INDUSTRIALES Y SUMINISTROS HA SAS,** identificada con el Nit. No. 901750991-1 y representada legalmente por el señor **ARLEY CHAPARRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118537606 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden técnico, jurídico y económico exigidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía **CAS-SS-MC-010-2026**

Se firma a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2026.

CIELO ESMERALDA AYALA MILLAN
Evaluadora del componente Jurídico - Profesional Contratado Despacho SS.

SONIA PATRICIA RIOS JIMENEZ
Evaluadora del componente Técnico – Directora Administrativa y financiera

LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Evaluadora del componente Económico y Financiero – Asesora Dirección Administrativa y financiera

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 11:24:45 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1118537606**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149227913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304479115

PIB
11:22:22

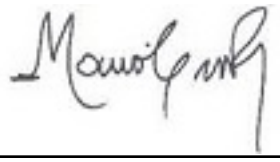
Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S identificado(a) con NIT número 9017509911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304479029

PIB
11:21:46

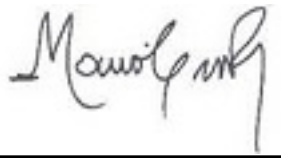
Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY CHAPARRO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118537606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 11:20:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017509911
Código de Verificación	901750991126100811205 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 11:20:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118537606
Código de Verificación	111853760626100811201 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB